

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/10908		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	5369284_20180709_125618.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	5369286_20180709_125618.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	5369288_20180709_125618.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO.pdf	5374585_20180709_125618.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/10908

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 09-07-2018 12:56:18)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTO.
INVERSIONES EN COLEGIOS (II)

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: EB93888B0C3BD684D119A63A9D1647C53C0590CF

CSV: 01C60DFA3757B1DA5102 Fecha de inserción : 03-07-2018 08:57:49

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 9895EF4D2452C9E4695B9B02EBE7315017268D09

CSV: 97E4B11A07FD469DE27E Fecha de inserción : 03-07-2018 08:57:55

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 93918200EC14122A3E53777DF59B632709E90A32

CSV: 8A3C1E539E89A5E24BB5 Fecha de inserción : 04-07-2018 08:33:32

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 84B7303AB493E9E5815335C03E9995E3381D84F3

CSV: CC99A64DA79108BC18F2 Fecha de inserción : 05-07-2018 14:26:51



Expte 40/2018 GEX 10908/2018
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
Habilitación aportación municipal para inversiones en colegios

**PROPUESTA DELEGADA
MEDIO AMBIENTE OBRAS PUBLICAS Y SS PP**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 afectando a aplicaciones de la misma área de gasto , centro de coste de educación, en cuanto se hace necesario habilitar crédito por el importe de la aportación municipal para el proyecto de Adquisición y motorización de una caldera en el Colegio Gran Capitán financiado en parte por la Agencia Andaluza de la energía dentro de la línea de incentivos Construcción sostenible, cuya aplicación se ha creado al efecto al amparo de dicha subvención,

ALTA	BAJA
92-321-62304 ADQUISICION-MONITORIZACION CALDERAS COLEGIOS.....9.640,29	92-323-21200 CONSERV. COLEGIOS.....9.640,29

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito,son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Código seguro de verificación (CSV):

01C6 0DFA 3757 B1DA 5102



(01)C60DFA3757B1DA5102

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. CASADO GARCIA RAQUEL el 4/7/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 40/2018 GEX 10908/2018
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
Habilitación aportación municipal para inversiones en colegios

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2018 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la teniente de Alcalde de Medio Ambiente, Obras públicas y Servicios Públicos, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2018.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde P.D. ESPEJO LOPEZ CONCEPCION el 3/7/2018

Código seguro verificación (CSV) 97E4 B11A 07FD 469D E27E



(97)E4B11A07FD469DE27E



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 40/2018 GEX 10908/2018
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
Habilitación aportación municipal para inversiones en colegios

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2018.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

Sin embargo si bien en cuanto a la tramitación la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990, no se puede emitir informe favorable por esta Intervención en cuanto se trata de destinar crédito para financiar una inversión en un colegio público, materia en la que el Ayuntamiento carece de competencia.

Las inversiones en colegios públicos, tal y como se expuso en el Informe de Intervención de fecha 13/06/2018, aun tratándose de edificios municipales son competencia de la Junta de Andalucía, y si bien la Agencia Andaluza de la Energía concede una subvención para financiar

Código seguro de verificación (CSV):

8A3C 1E53 9E89 A5E2 4BB5



8A3C1E539E89A5E24BB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 5/7/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

parte de la ejecución del proyecto, el mismo no debería implicar aportación municipal pues se trata de destinar recursos municipales en una competencia de otra administración.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 40/2018 de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo II y VI del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

Código seguro de verificación (CSV):

8A3C 1E53 9E89 A5E2 4BB5



8A3C1E539E89A5E24BB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 5/7/2018

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 40/2018 de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito para dotar la consignación correspondiente a la aportación municipal de dos proyectos en parte financiados por la Agencia Andaluza de la Energía,

Visto el informe de Intervención en el que se establece que el Ayuntamiento carece de competencia en materia de inversión de Colegios Públicos,

Visto que con esta Inversión se genera un ahorro considerable para el Ayuntamiento en la medida que corresponde al mismo la conservación y mantenimiento de tales colegios, y por ende de las calderas todo ello de conformidad con el informe técnico de fecha 03/07/2018 que se adjunta al presente expediente.

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTA	BAJA
92-321-62304	92-323-21200
ADQUISICION-MONITORIZACION CALDERAS COLEGIOS.....9.640,29	CONSERV. COLEGIOS.....9.640,29

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

CC99 A64D A791 08BC 18F2



CC99A64DA79108BC18F2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/7/2018

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 9/7/2018